



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 054-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado ADOLFO ENRIQUE BANEGAS RAUDALES en su condición de apoderado (a) legal de EDUTECHLOFT HONSURAS S.A DE C.V, se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso E2025001369 que literalmente dice:

"E2025001369 Presentado en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). Consta de un total de treinta y cuatro (34) folios útiles con CD SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, por el (la) Abogado (a) ADOLFO ENRIQUE BANEGAS RAUDALES en su condición de apoderado (a) legal de EDUTECHLOFT HONSURAS S.A DE C.V, con Registro Tributario Nacional (RTN) No [REDACTED], contraída (o) a solicitar: "SE SOLICITA LA EXONERACION DEL PAGO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA...", por lo que, la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y de Franquicias Aduaneras PREVIO: a continuar con el procedimiento legal que en derecho corresponde; requiérase en legal y debida forma al compareciente a efecto de que presente la siguiente documentación: 1. Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio Administración de Rentas Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite, de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 14 numeral 12; 21 numeral 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 numeral 1, 88, 89 del Código Tributario y sus reformas en el Decreto 180-2020, 64 de la Ley Código Tributario NOTIFIQUESE "FYS FANNY MARISOL FLORES BARAHONA Delegada de Secretaría a General Acuerdo de Delegación No. 053-2025"

Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
SUAM CELESTE LOPEZ LI

Delegada de Secretaría a General  
Acuerdo de Delegación No. 054-2025  
De fecha 24 de enero 2025